

En Camara y Mui leal Ciudad de Murcia Juves quince  
de Sep. m. d. c. l. i. c. x. y quatro to. Mui Mui Mui de juracion a Cavildo  
de los Cam. t. h. e. m. e. n. t. e. de Correo. de la Ciudad. D<sup>o</sup> Juan Antonio de Sierra auopade  
D<sup>o</sup> Antonio de Roda, D<sup>o</sup> Juan Salas y Andoual, D<sup>o</sup> D. Galtero, D<sup>o</sup> Juan  
de Torres Arca, D<sup>o</sup> Juan Lucas Guill y D<sup>o</sup> Lorenzo Subel. Fe<sup>o</sup> =  
Estando Juan serano y Bartholome h<sup>o</sup>z Jurados =  
sanciondo entendido esta Ciudad allane de excomulgado de excomunion  
maior el<sup>o</sup> Correo, y que por parte del ordin<sup>o</sup>, e cateualis seba agruando  
cha temura, Encovintura, que scalla esta Ciudad centan granos de per  
dizenias, y sepezia lmente las quietano un tan de reparar los danos que  
amenazan a esta poblazion si la sobreviene alguna crecida del Rio de segura  
en que es qu. y notorio el zelo y acia, de dicho señor, como celta exponmentudo  
en el aderezo de la contrapara da para dar fuego ate da la guerra, que es real la  
un el, a que se anaden la y r senzian de la plaza de Cartaxena de que esta cui  
dando dichos, como suguerrados. Acordo que los D<sup>o</sup> D. Galtero y Don  
Juan Lucas Guill Fe<sup>o</sup>, en nom. de esta Ciudad, y en cumplimiento de su  
obligazion vinten al<sup>o</sup> Promisor y haziendole orientes los motivos ex  
sidos, le pidan leuante la dha temura por el tiempo que fuere seruido  
acuo sin le hagan las representaz conuenientes, y ad e allane por the  
de correo, con alguna gaita de a ludo =

Seusiteals Nou.  
p. que alze las venturas  
in puestas al<sup>o</sup> Correo

Do Juan Antonio de  
Sierra

Antemy  
señal de la ciudad

